

**DECRETO**

TRD – 2023-100.4.335

**DECRETO No. 335**

06 de diciembre del 2023

**“POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CON EFECTOS FISCALES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

## DECRETO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que, Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER Palmira es un establecimiento público del orden Municipal adscrito a la Alcaldía, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante Decreto No. 321 del 04 de diciembre de 2023 al señor **CARLOS ANDRES REYES KURI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.324.954, se le aceptó renuncia al cargo denominado Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira- IMDER.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Directora Administrativa de Desarrollo Institucional del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER, mediante estudio de verificación de requisitos evidenció, que la señora **ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 1.114.834.085, quien desempeña actualmente el cargo de Directora Operativa Deportiva Código 01 Grado 009 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER, entidad descentralizada del Municipio de Palmira, cumple con las exigencias establecidos para el encargo de la plaza denominada Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER..

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el empleo de Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER, entidad descentralizada del Municipio de Palmira, desde su posesión hasta el nombramiento del titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** con efectos fiscales a la servidora pública **ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 1.114.834.085, quien se desempeña

**DECRETO**

como Directora Operativa Deportiva Código 009 Grado 01 adscrito a la Gerencia IMDER Palmira, en funciones y como Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER, entidad descentralizada del Municipio de Palmira, desde la posesión hasta el nombramiento del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano y la Secretaría General de la Alcaldía de Palmira, y a la Directora Administrativa del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER Palmira, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Camilo Cardona Macca – Profesional Contratista - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano *JCC*  
Revisó: Alejandra Cardona Duque - Secretaria de Jurídica  
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano *Jacqueline Marcela Londoño Murillas*